

# La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

	PTAS.	CT.
Exemplar	1	25
Exemplar (Unión Postal)	2	50
Unión Postal	1	50

Número suelto . . . 5 cts.  
Id. atrasado . . . 10 »

## ECOS DE MALLORCA

### Transvaal

La cuestión del Transvaal no representa una nueva fase en la historia de la colonización inglesa. No se trata de una extensión del dominio británico, sino de una extensión de la hegemonía de Inglaterra. En esos Estados primitivos, ampliación de antiguos núcleos de colonización europea perdidos en el inmenso continente salvaje, las costumbres políticas no han alcanzado aún el grado de relativa libertad de nuestra organización pública. La rivalidad y la competencia de producción, la necesidad de la defensa continua, que obliga al individuo a no delegar en ningún poder el cuidado de garantizar sus intereses, producen una situación general de desconfianza y recelo mutuo y un régimen de absolutismo en todo lo que se relacione con la garantía de la propiedad territorial. En el sur del Africa se han encontrado las dos razas más colonizadoras del mundo, los dos pueblos clásicos de la colonización, ingleses y holandeses, modificados por las circunstancias del medio, y del trabajo, y poseídos del afán sin límites de la colonización en su auténtico sentido, en el sentido comercial y práctico, de explotación progresiva de lo inexplorado.

La desconfianza con los extranjeros dió por resultado en el Transvaal una oligarquía pura del elemento boer (holandés), único que ha intervenido hasta hoy en el gobierno del país, en virtud de las trabas que ponía la ley a la naturalización plena de los *uitlanders*. Esta situación, resultado de la ruptura de ambos elementos consumada con la emigración de los holandeses del Cabo, recuerda las luchas de patricios y plebeyos en la sociedad antigua, reproducidas siempre que circunstancias semejantes se han opuesto a la fusión de las diversas nacionalidades convivientes para formar una nacionalidad nueva. En este sentido, las pretensiones de Inglaterra interesan a la libertad común, cuando se interpreta esa libertad como una condición cosmopolita y aneja al sentimiento universal de justicia, superior, por lo mismo, al sentimiento restringido de patria.

Hay otro aspecto, en la cuestión anglo-boer, que interesa igualmente a la política universal, por lo que pueda envolver de amenazador y peligroso para el equilibrio: y es el neo-imperialismo inglés, esa tendencia insaciable de expansión a que se debe, en el fondo, la superioridad de los anglosajones. En apariencia, la absorción del Transvaal es contraria a las tradiciones de la historia colonial de Inglaterra. No lo es, ciertamente, al considerarse, que el criterio de la colonización inglesa, si bien tiende a la autonomía plena de las razas sujetas a su dominación, se aviene únicamente a reconocer la independencia de las verdaderas colonias inglesas, en las cuales la raza y la comunidad de intereses fundamentales son condiciones bastantes para asegurar los intereses de la política de expansión del gran imperio. Más fácil sería para Inglaterra la concesión de la independencia a la colonia del Cabo, que la renuncia a la intervención en las relaciones exteriores del Transvaal, reconocida por los últimos tratados entre ambas naciones.—A.

## El Obispo de Sión en Palma

### Preliminares

Como era de esperar, la noticia dada por los periódicos de esta ciudad anunciando la llegada del Ilmo. señor Obispo de Sión, despertó la natural curiosidad entre el público, que deseoso de saludar a tan ilustre huésped se trasladó al muelle llenando por completo el espigón viejo y parte de la plazoleta de la farola vieja.

Los vapores de guerra y mercantes, como también los demás buques anclados en el puerto, izaron sus respectivas empavesadas, dando un carácter de solemnidad adecuado a la categoría del ilustre viajero.

A la una de la tarde el vapor *Lulio* soltó sus amarras para salir en

cuentre del vapor *Unión* a bordo de cuyo buque venía el Ilmo. señor Cardona.

Se embarcaron a bordo del indicado buque el señor Gobernador Civil de la provincia, el Excmo. señor Capitán general, señor Alcalde de Palma, el Presidente de la Diputación Provincial, el Delegado de Hacienda, el Presidente de la Audiencia, el Juez de primera instancia, el coronel de la Guardia civil, representantes de las Rdas. comunidades de P.P. Agustinos y Escolapios y del clero castrense, varios representantes de este periódico y un crecido número de particulares.

Durante el tiempo en que dicho buque se hallaba en alta mar fueron llegando al muelle el Ilmo. señor Obispo de esta diócesis, una comisión del Cabildo Catedral, y comisiones de los diferentes cuerpos que guarnecen esta plaza presididas por el Excmo. señor General Gobernador.

### Datos biográficos

Hijo de padres modestos, piadosos y de ilustración nada vulgar, vino al mundo en la ciudad de Ibiza, en 26 de Febrero de 1838, el que hoy es Obispo de Sión, Pro-Capellán Mayor de Palacio y Pro-Vicario General del Ejército y de la Armada, Excmo. señor don Jaime Cardona y Tur.

La inteligencia del niño se reveló poderosamente en los estudios de primera enseñanza bajo la dirección de su mismo padre don Salvador Cardona, profesor, a la sazón, en la citada ciudad.

Manifiesta su vocación al estado sacerdotal, ingresó en el Seminario Conciliar de Ibiza estudiando en él tres años de latín y de humanidades, tres de filosofía, siete de Teología y dos de derecho canónico; obteniendo en todas las asignaturas de su carrera, la honrosa y envidiable calificación de *meritissimus*.

Vistos sus adelantos, a pesar de no contar más edad que la de quince años, se le nombró Profesor de Instrucción primaria, clase que entonces se estableció en el Seminario, como preparación para los estudios eclesíasticos.

Era preciso dar carácter al joven que ingresaba en tan tierna edad en el profesorado, y a este efecto, se ordenó de Tonsura y Menores en Palma de Mallorca para que así pudiera vestir el traje talar, supliendo al que dan los años el carácter que este hábito reviste.

La confianza depositada en el niño se hizo más digna de ser otorgada al joven, y, siendo Diácono aún, se le confirió, dado su revelante talento, la cátedra de Filosofía y el cargo de Vice Rector del Seminario.

Siendo tan joven escribió en varios periódicos y revistas diversos trabajos literarios, conservados y leídos con afán, aún en la actualidad, por lo profundo de su contenido y por la claridad de sus conceptos.

Veinticuatro años tenía cuando fué ordenado de Sacerdote, por el Obispo Auxiliar de Toledo don Francisco de Sales Crespo, en la Iglesia de Santa María de la Almudena de Madrid.

El creciente deseo de la mayor gloria de Dios y la convicción de sus aptitudes para servir a la Iglesia le hicieron renunciar a su cargo de Coadjutor de Santa Gertrudis, pueblo de su isla natal donde el cariño de los vecinos le brindaba a seguir en su dirección, y buscó en la Corte el dilatado espacio en que su acción ministerial había de desarrollarse.

Una coincidencia extraña hizo que subiera al púlpito sin preparación previa en una solemnidad que, en la Iglesia del Real Colegio y Patronato de Loreto se celebraba, el público pudo apreciar al orador de altos vuelos y personas muy distinguidas creyeron honradas en contar al joven sacerdote entre sus amigos.

El espíritu incansable y de condiciones físicas las mejores, entregóse de lleno nuestro biografiado a la predicación, con gran éxito, deslumbrando a todos por los conocimientos que revelaba; atrayéndoles a las prácticas de piedad con unción singular y haciendo mayor la asistencia al templo, donde acudían numerosas personas ilustradas, para hacerse cargo de su sabiduría y su facilidad en la expresión.

Incalculable es el número de sermones que ha predicado; se hacen ascender a unos ocho mil. Las iglesias disputábanse al joven orador y de todas partes de España se le llamaba para las mayores solemnidades.

Creado y cimentado ya el nombre del ilustre ibicenco empezó a distinguirse con puestos muy elevados. Se le nombró Capellán de Honor de número de S. M. y con este cargo desempeñó el de Magistral de la Real Capilla, el de Canónigo de Huesca, el de Rector del Real Patronato del Loreto, más tarde, del de Santa Isabel y, por fin, del de el Buen Suceso. En estos cargos no sólo atendió al mayor esplendor de los cultos en las iglesias, de que era Rector, sino que, además, trabajó sin cesar con notable esfuerzo y el mejor éxito en la parte material y administrativa de estos Patronatos. De suyo más que suficiente para absorber su atención, era esta labor que le estaba encomendada; pero, no perdonando sacrificio alguno y haciendo el prodigio de multiplicar el tiempo, siguió sus trabajos de predicación con igual constancia que antes y revelando de cada día más las relevantes aptitudes para el púlpito.

No caben en esta breve reseña interesantes episodios de aquella época de verdadera lucha, que revelan un ingenio y un carácter envidiables; quizá les demos cabida en otros trabajos, si brinda la oportunidad.

Manifiestas sus dotes, evidente su celo eclesíástico, conocidas de todos sus condiciones morales, científicas y de laboriosidad; el día once de Julio de 1892, en que fué preconizado Obispo de Sión fué para todos día de júbilo y satisfacción muy grandes.

La Reina Regente quiso dar mayor realce a tal ceremonia siendo su madrina y el Nuncio de S. S. Monseñor Di-Petro el Consagrante y la ceremonia se verificó con gran pompa y magestad en la Capilla del Palacio Real.

Siete años lleva ya de Obispo y, a pesar de lo oneroso del cargo, él recibe a pobres y a ricos, atiende a las jurisdicciones palatinas y castrenses con celo ejemplar y sigue en su predicación atrayendo inmenso concurso que le escucha con la mayor religiosidad no perdiendo ni una sola palabra de su hermoso discurso.

Sus pastorales son modelo de elocuencia y dado el carácter de su Jurisdicción ejercida en Palacio y en Guerra y Marina sabe darles una nota de españolismo tal que en Roma se ha dicho por significadísima persona: «si todos entendieran el patriotismo como lo entiende el Obispo de Sión, otra sería la situación de España.»

El Gobierno español hace veinte años, teniendo en cuenta sus trabajos, le condecoró con la encomienda de Carlos III y, posteriormente, con la Gran Cruz del Mérito Naval y con la del Mérito Militar.

Poco tiempo ha, fué el designado para administrar a S. M. el Rey don Alfonso XIII la primera comunión y la confirmación habiendo llamado justamente la atención los discursos pronunciados. Entonce fué condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Es además miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y políticas.

El Gobierno de la República vecina tuvo en cuenta otros méritos y las honras funebres que se hicieron en Madrid cuando el incendio del Bazar de la Caridad, en las que predicó magnífica oración fúnebre y le distinguió otorgándole la Excomunión de la Legión de Honor. Posteriormente le fué otorgada la Gran Cruz de Francisco de Nápoles.

Es imponderable el entusiasmo que su presencia ha despertado en todos los habitantes de la isla de Ibiza. El a su vez ha correspondido al homenaje de cariño y de admiración que le han rendido sus paisanos, recorriendo infatigable, pueblo por pueblo, predicando y confirmando sin reparar en sacrificios. Pasan ya de nueve mil el número de confirmaciones hechas en dos semanas y esto revela la actividad que le anima.

### Salida del puerto de Ibiza

Según noticias que hemos podido adquirir, al embarcarse el Ilmo. señor Cardona para Palma, recibió otra manifestación de cariño y aprecio de sus paisanos.

Bajó al muelle a despedirle el pueblo de Ibiza en masa, el cual no sabe como manifestar su agradecimiento, a su ilustre paisano.

Confirma la anterior noticia el siguiente telegrama que nos remitió ayer nuestro activo corresponsal en dicha ciudad.

«(Ibiza—12—8 m.)—Un repique general de campanas ha anunciado la salida del Ilmo. señor Obispo de su palacio dirigiéndose al muelle.

Los buques anclados en el puerto llevaban puestas sus empavesadas.

Acudieron al muelle varias Corporaciones y un gentío numerosísimo.

El vapor salió a las siete y media de la mañana.»

### Llegada a Palma

A la una y cuarto de la tarde el vigía de la torre de señales de Porto Pi anunció que estaba a la vista el vapor correo de Ibiza.

El *Lulio* se hallaba a esta hora a la altura de Cala-Mayor. Continúo dicho buque su marcha hasta que se encontró algo más allá de Portals veys, donde después de saludar con tres toques de sirena al *Unión* viró por la parte de babor parando después el indicado buque.

Al pasar este por junto al *Lulio* las autoridades y demás tripulantes, saludaron al señor Obispo quien colocaba sobre la escalerilla del *Unión* contestaba a los saludos.

Frente a Porto-Pi pararon ambos buques, empezando el transbordo de las autoridades.»

El señor Cardona nos recibió a todos con gran amabilidad y cariño, agradeciendo la atención que con él se había tenido.

Al señor Simó le agradeció particularmente las múltiples atenciones de que había sido objeto por parte de la Isla Marítima y en particular del capitán y demás tripulantes del vapor *Unión*.

A las tres en punto desembarcó el señor Cardona, siendo inmediatamente saludado por el Ilmo. señor Campins, la comisión del Cabildo Catedral, por el elemento militar, el Director del Instituto y el de la Escuela Normal de Maestros y un gentío numeroso.

Inmediatamente se trasladó a la Santa Iglesia Catedral donde ambos prelados oraron breves momentos.

Al entrar en el templo fué recibido por el Cabildo Catedral.

Acto seguido pasó el señor Cardona acompañado de las autoridades al Palacio episcopal donde se despidió de la comitiva retirándose a descansar.

### Noticias

Acompañan al Ilmo. señor Obispo los capellanes ayudantes don Felix de Villanueva y don Atilano del Valle Peñafoces, y los M. I. señores don Antonio Tur y don Juan Palou, canónigos de la Catedral de Ibiza.

La Redacción de LA ALMUDAINA se complace en reiterar la bien venida a tan ilustre prelado.

\*

A bordo del mismo buque, llegaron también los hermanos del señor Obispo don José Cardona, este último acompañado de su señora esposa y su sobrina doña Dolores Capdevilla y Cardona y nuestro querido amigo en la prensa, don Bartolomé Rosselló.

El señor Cardona recibirá mañana las visitas oficiales de las Autoridades y Corporaciones.

El sábado irá a Miramer a pasar el día en una quinta que posee en aquella hermosa villa el Director del Instituto don Manuel de los Herreros.

El domingo a las diez de la mañana se celebrará en la iglesia del Socorro, una solemne misa organizada por el elemento militar en la que predicará el señor Cardona.

Por la tarde visitará los asilos de beneficencia, el cañonero *Vicente Yañez Pinzón*, y el Cuartel del Carmen.

En la mañana del lunes se embarcará de nuevo para Ibiza.

## La resistencia pasiva

En el *Diario del Comercio* llegado ayer encontramos el informe de los letrados de Barcelona acerca de la cuestión surgida entre el Alcalde señor Robert y la Delegación de Hacienda, informe que reproducimos junto con alguno de los comentarios que inspira a dicho periódico.

A continuación insertamos el dictamen que han suscrito todas las nota-

bilidades del foro barcelonés, favorable a la interpretación que al Reglamento de 12 de mayo de 1888 ha dado el doctor Robert.

Al pie del dictamen verán nuestros lectores los nombres de los primeros abogados de Barcelona, diputados, senadores, catedráticos, el foro antiguo y el moderno, el que dió aliento a la escuela conservadora, el que defendió las conquistas democráticas de la Revolución, el que sostiene las ideas nuevas de autonomismos políticos, porque la verdad es una y cuando se investiga con entendimiento sereno, cuando las afecciones y los prejuicios se arrinconan para que la luz de la ciencia no tropiece con obstáculos, el Derecho, la Ley y la Justicia reciben el culto debido a la Trinidad que engrandece los pueblos.

Recapitulen nuestros lectores sobre la significación de los procedimientos aquí empleados en defensa de la ley, comparados con los que han puesto en práctica los políticos y los diarios de Madrid para escarnecerla y burlarla.

¡Siempre y en todos los problemas marcándose esas dos tendencias nacionales! ¡Siempre y en todos los conflictos encontrándose frente a frente las dos castas!

### Dictámen

Los infrascritos abogados del ilustre Colegio de esta ciudad, han sido invitados para que en vista de las disposiciones de los artículos 9 y 16 de la Instrucción para el procedimiento contra deudores a la Hacienda pública, aprobada por Real decreto de 12 de mayo de 1888, manifesten: si en su sentir los agentes ejecutivos tienen derecho a exigir de los Alcaldes de las poblaciones, que les concedan ó denieguen la autorización para entrar en los domicilios de los contribuyentes morosos, antes de que éstos se hayan negado a facilitar dicha entrada, ó si por el contrario esta negativa es requisito previo para conceder ó denegar la mencionada autorización.

La duda legal que esta cuestión supone, ha de resolverse fijando las condiciones jurídicas que debe revestir la autorización del Alcalde, concedida al agente ejecutivo para entrar en el domicilio del deudor.

Para ello hay necesidad de acudir en primer término al texto legal concretamente encaminado a fijar tales condiciones, a la regla precisamente dictada para definir y condicionar la autorización.

No puede haber duda que en la Instrucción esta regla es el art. 9.º que dice así: «Para entrar en el domicilio de los deudores, si éstos se negasen a facilitarlos, y a firmar el requerimiento que al efecto se les haga, solicitará (el agente ejecutivo) autorización del Alcalde, y si éste no la otorgase, del juez municipal.»

El sentido de este artículo, es claro, La conjunción *si*, antepuesta a las palabras «éstos se negasen a facilitarlos y a firmar el requerimiento que al efecto se les haga», es evidentemente condicional. Hace depender la obligación de solicitar la autorización del Alcalde, del hecho de que el contribuyente moroso se niegue a permitir el oportuno requerimiento. Está empleada en el mismo sentido en que se emplea en el propio artículo cuando se dice al final del párrafo: *si éste* (el Alcalde) *no la otorgare* (la autorización) *se solicitará del juez municipal. Solo se solicitará del juez municipal si éste* (el Alcalde) *no la otorgare* como se solicitará únicamente del Alcalde, *si éstos* (los contribuyentes morosos) *se negaren a facilitarlos*, etc.

La opinión contraria se apoya en el artículo 16 que dice así: «Formado el expediente a que se refiere el artículo anterior (el expediente del recargo de primer grado) dictará en él el agente ejecutivo, y dentro del término de veinte y cuatro horas, un decreto declarando incursos a los deudores en el recargo de segundo grado y mandando proceder al embargo de los bienes muebles y semovientes, frutos y rentas, previa la autorización para entrar en el domicilio de los contribuyentes morosos que se solicitará del Alcalde.»

¿Puede sostenerse que la frase «previa autorización del Alcalde» se refiere al decreto declarando incursos a los

deudores en el recargo de segundo grado y mandando proceder al embargo?

No puede suponerse que la autorización del Alcalde para entrar en el domicilio de los contribuyentes morosos, deba preceder al decreto del agente ejecutivo. Ni la autorización para entrar en el domicilio es necesaria para decretar el apremio de segundo grado y el embargo, ni siquiera es comprensible antes que tal decreto esté dictado.

En todo el procedimiento de apremio, según los principios generales de procedimiento que rigen así en materia civil como administrativa, la actuación jurídica que constituye el embargo, se descompone en dos momentos que constituyen sus dos condiciones esenciales. Hay siempre el decreto de embargo y la ejecución del embargo; la orden y el cumplimiento de la orden; la resolución fundada y la consecuencia de esta resolución que es la traba del embargo. En materia civil hasta son distintos los funcionarios que intervienen en la realización de estas dos condiciones esenciales a todo embargo. El juez dicta el decreto; el aguacil asistido del escribano, traba el embargo. En el procedimiento administrativo ambas funciones las desempeña el agente ejecutivo, quien decreta el embargo y cumple su propio decreto. Mas estos dos momentos de la ejecución están ligados entre sí por la ley que enlaza el antecedente con el consiguiente, de tal suerte que la traba de embargo, la ejecución del embargo, es procesalmente imposible sino la precede el decreto, la providencia mandando trabarlo.

Siendo esto así no se explica ni comprende que antes de ser decretado el embargo por el agente ejecutivo y aún antes de que haya llegado el momento jurídico de decretarlo, ó sea antes de haberse declarado el apremio de segundo grado, pueda pedirse permiso a la Alcaldía para entrar en el domicilio del deudor, ó sea autorización para practicar la diligencia de cumplimiento que legalmente no se ha decretado todavía. Sería lo mismo que si un juzgado decretase la entrada en el domicilio de una persona para trabar embargo sobre sus bienes, antes de haberse despachado la ejecución contra los mismos y solo en previsión de que la ejecución pueda despacharse luego.

Dice el artículo 16 de la Instrucción, que formado el expediente para el recargo de primer grado, el agente ejecutivo dictará en el dentro del término de veinticuatro horas un decreto declarando incursos a los deudores en el recargo de segundo grado y mandando proceder al embargo de muebles y semovientes, frutos y rentas, previa autorización del Alcalde para entrar en el domicilio de los contribuyentes morosos.

El Alcalde puede concebir la autorización ó negarla, fundando su providencia. En este último caso, se impetrará la autorización del juez municipal y si éste también se negare, se remitirá el expediente a la autoridad económica: «Subsanadas las faltas del procedimiento, continúa la ley, ó declarado por la autoridad económica bajo su responsabilidad que aquellas no existen, volverá el expediente al Alcalde. Este puede denegar de nuevo la autorización expresando los motivos y el agente acudirá entonces al juez municipal y dará cuenta del hecho a la autoridad económica para que ella a su vez lo ponga en conocimiento del fiscal á los efectos de la responsabilidad penal correspondiente. También puede negarse el juez municipal á conceder la repetida autorización, en cuyo caso deberá acudir el agente al juez de primera instancia del Partido.»

De modo que el Alcalde puede negar la autorización por defectos en el procedimiento seguido en el expediente lo cual supone: 1.º, que el expediente esté formado, y 2.º, que el Alcalde lo haya tenido á la vista.

Si las veinticuatro horas subsiguientes á la formación del expediente las concede la ley para que se dicte el decreto de embargo y no para otro trámite: ¿cuál será el periodo dentro del que el Alcalde ha de examinar el expediente y conceder ó denegar la autorización? Un periodo anterior al de las veinticuatro horas subsiguientes, no puede ser, porque el expediente aún no está formado. Luego ha de ser necesariamente un periodo posterior al decreto de embargo.

Si queriendo extremar las cosas y olvidándose los principios que deben regir en todo procedimiento jurídico, se dijese que el Alcalde ha de examinar los expedientes dentro las mismas veinte y cuatro horas concedidas al agente para decretar el embargo,

¿cómo es posible que el legislador pretenda que en el exiguo plazo de veinte y cuatro horas puedan examinar un expediente y dictar resolución fundada sobre el mismo, primero el Alcalde, después el Juez municipal, después la Autoridad económica, después según los casos otra vez el Alcalde y otra vez el Juez municipal, y luego el Juez de primera instancia del Partido, y, finalmente, dentro el mismo periodo pueda dictar el agente ejecutivo el decreto de embargo?

No han de admitirse en ningún caso las interpretaciones que conduzcan á un absurdo y mucho menos cuando con la interpretación se señala y ratifica y confirma una contradicción entre los artículos de una misma ley. Es de creer que al redactarse el artículo 16 no se repitió la condición de la negativa del contribuyente para solicitar y obtener la autorización del Alcalde, porque se dió por supuesta después de haberla esclarecida clara y terminantemente en el artículo 9.º. La Ley se limita á recordar al agente ejecutivo lo preceptuado en el mismo artículo.

Por otra parte es muy lógico que no se solicite la autorización del Alcalde, hasta que la haya negado el contribuyente, pues de otro modo ya hubiera podido concederla la Ley de una manera general, prescindiendo en absoluto de las razones que en algún caso pueda alegar el deudor moroso.

Y si alguna duda pudiera quedar aún después de haber interpretado armónicamente los artículos 9 y 16 de la Instrucción, quedará totalmente desvanecida por la simple lectura del art. 72 de la misma, que dice así: «Los alcaldes y jueces municipales están obligados á auxiliar con toda la fuerza de su autoridad al recaudador y al agente ejecutivo en caso de resistirse el deudor ejecutado á la práctica de cualquiera de las diligencias de la cobranza ó del procedimiento ejecutivo.»

Este artículo al establecer de un modo claro y terminante cuando el Alcalde y el Juez municipal deben prestar su auxilio al agente ejecutivo, resuelve toda antinomia que pudiese existir entre los artículos 9 y 16 de la Instrucción.

Solo en caso de resistirse el deudor ejecutado, habrá llegado para la autoridad municipal ó judicial el momento de prestar su auxilio al agente ejecutivo. Luego el auxilio no debe prestarse cuando el deudor no resiste, y por consiguiente cuando el contribuyente facilita al agente ejecutivo el ingreso en su domicilio y la traba de embargo sobre sus bienes.

Finalmente, de admitirse el criterio de que la autorización al Alcalde ha de solicitarse antes del decreto de embargo, podría darse el caso de que si por cualquier razón quedase paralizado un expediente, poseyese el agente ejecutivo un documento que le autorizara para entrar en el domicilio de un ciudadano contra quien nadie habría dictado un decreto de embargo.

Fundase en estas consideraciones los infrascriptos abogados.

Opinan: Que, dados los términos de los artículos 9.º y 16 de la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, aprobada por Real Decreto de 12 de mayo de 1888, los alcaldes solo pueden conceder autorización á los agentes ejecutivos para entrar en el domicilio de los deudores morosos, cuando éstos se hayan negado á consentirlo y á firmar el requerimiento que al efecto se les haga.

Joaquín Almeda, Mauricio Serrahima, Francisco Román y Puigdemolas, Ramón Jordana y Rovirosa, Conrado Roure, Ernesto Vilaregut, Francisco de P. Vergés, Juan J. Permayner y Ayats, José María Vallés y Ribot, José Cucarella, Juan Bassols y Prim, Magín Fábregas, Federico Rahola, Joaquín Puigferrer, Juan de D. Trias, Conrado Monner, José Estanyol, Joaquín Casas, Joaquín de Bolós, Vicente de Moragas, Sebastián Martí y Pujol, Raimundo de Abadal, Ildefonso Sufol, Joaquín M. de Maza, Emilio Sunyer, Jaime Prats, Jaime Carner, Miguel Laporta, Antonio M. Berrell, Luis Serrahima, Narciso Pla y Deniel, Pio Fatjó, Joaquín Giralt, Casimiro Casagran, Eduardo Ferrer y Martí, Narciso Verdager, José Aliquer Tolosa, José Roig, J. Lluhi Riusech, Juan Mou, Tomás Caballé, Enrique Prat de la Riva, Rafael de Togores, Francisco de P. Borrás y Comas, Emilio Virgili, Francisco Ripoll, Juan Calvo, Alfonso Durán y Moner, Miguel Salellas, Luis G. Bofill, José Ruiz Casamitjana, Pedro L. Castells, Francisco de A. Cambó, José Cardús y Arqué, B. Tona Xiberta, Francisco Pi y

Arsuaga, Juan Serrahima y Camín, Manuel Vehí, Joaquín Degollada, Pablo Alegre.

Además de las anteriores firmas, figuran en el dictamen muchas otras de ilustrados abogados, que por prisa no podemos insertar.

## Inglaterra y el Transvaal

Orange dispuesto á actuar como mediador pacífico, conociendo de antemano las exigencias británicas.

Londres 8.—Hoy se ha publicado la correspondencia mediada entre Steyn, presidente del Estado libre de Orange y Milner, comisionado general inglés en el Africa del Sur.

Dicha correspondencia abarca hasta el 28 de Septiembre. En ella se manifiesta que la República de Orange está siempre dispuesta á actuar como mediadora en favor de la paz, pero necesita conocer de antemano la extensión de las exigencias británicas. Steyn investido con poderes dictatoriales.

Londres 8.—La Gaceta Oficial de Bloemfontein publica hoy las leyes dando á Steyn, presidente de la República de Orange, plenos poderes para disponer de la Hacienda de la República, contratar empréstitos y dictar leyes penales contra los bughers que no acudan al llamamiento de las armas.

Fracaso de la misión pacífica.—Krüger no acepta nada menos que soberanía absoluta y completa independencia.—Penosa impresión.—Guerra inevitable.

Londres 8.—La misión de paz de que Mr. Schreiner y Mr. Hofmeyr se habían encargado voluntariamente, ha fracasado.

Otro tanto ha sucedido con la ofrecida mediación del presidente de la República de Orange, Mr. Steyn.

Todo se ha estrellado ante la resuelta actitud de Mr. Krüger, quien ha manifestado que no puede tratar sino sobre la base de que se reconozca al Transvaal como un estado absolutamente soberano, hallándose decididamente resuelto á pelear hasta conseguir que su República quede para siempre completamente libre de Inglaterra.

Esta actitud de Krüger ha producido muy penosa impresión en los partidarios de la paz.

Los ingleses la consideran como una arrogancia insultante.

Por otra parte, el partido británico en Africa opina que todo arreglo pacífico que no deje bien sentada la supremacía inglesa, será juzgado por los naturales del país como digno de que Inglaterra habrá retrocedido ante el Transvaal.

Ante tan encontradas tendencias, la guerra se considera ya totalmente inevitable.

Sin embargo, el leader liberal, Sir Campbell-Baunersuan, opina que la diplomacia no ha dicho aún las últimas palabras.

Interview con Krüger

Londres 9.—El presidente Krüger, en una interview, ha manifestado que la República no tiene intención de agredir la primera, á menos que no se vea obligado á ello por una manifestación de fuerzas en la frontera. Algunos—ha añadido—me atribuyen la responsabilidad del conflicto si llega la necesidad. Quiero pelear hasta el último momento al lado de mi pueblo.

En Alemania

La llegada de la Reina Guillermina á Berlín aviva las simpatías del pueblo alemán hacia los boers.

Muchas Sociedades siguen el ejemplo de la Sociedad Pan-Germanista de Leipzig, que ha dirigido un mensaje á la reina Guillermina pidiendo que intervenga en favor de los boers, cuyos intereses está llamada á defender en Europa.

El Post dice que desde 1870 Holanda mira con desconfianza á Alemania, y que hay que aprovechar los actuales sucesos para demostrar cuán grande y unánime es la simpatía de Alemania con los holandeses de Europa y Africa.

Situación grave.—Patrullas en las fronteras.—Los boers en territorio inglés. Londres 9.—Telegrafían del Cabo que se ha recibido allí un despacho de Vryburg, en el que se declara que la situación de la frontera del Oeste es verdaderamente grave.

Numerosos destacamentos custodian la línea férrea de Mefeking á Kimberley, y todas las noches las patrullas inglesas se tropiezan con patrullas de boers, que traspasan la frontera, corriendo el peligro de un choque.

Hay además otros campamentos más pequeños situados á lo largo de la indicada frontera.

Han llegado á Harrisnuth 12 cañones y 300 artilleros.

Según otro despacho recibido también por el Daily Telegraph, los boers residentes en Orange violaron la frontera cerca de Spitzkop.

Los ingleses contra Schreiner.—Otra tentativa para un arreglo pacífico.

Londres 8.—En Londres se considera que la última actitud de Mr. Schreiner ha obedecido al deseo de contrarrestar las quejas y disgustos que ha producido en el partido inglés su apatía en adoptar medidas energicas para proteger la colonia del Cabo.

Pero tanto los procedimientos de mister Schreiner como los trabajos de Hofmeyr en favor de la paz, han venido—dicen—ya muy tarde.

Sin embargo, prueba que aun se trata de hacer nuevas tentativas, es que un telegrama de Durban (Natal), de origen inglés, anuncia que el Right Honorable Sir Harry Escombe, ex-presidente del Natal, se dispone también á ir á Pretoria á interponer su gran influencia con Mr. Krüger, para disponerlo á entrar en negociaciones para un arreglo pacífico.

El presidente que aconsejó la rendición de Newcaste.

El presidente actual del Gobierno del Natal y ministro de la Defensa en dicha Colonia, que telegrafió á Newcaste, aconsejando desistir de la defensa de la plaza y su rendición si era atacada por los boers, no es ningún paícano; es el coronel Hime que se distinguió mucho en la campaña contra los zulús, y por tanto, se da bastante valor á su determinación.

## La peste bubónica

Siguen los casos.—Foco epidémico

Oporto 7.—En el hospital de Gúellas de Pau ha fallecido hoy una enferma de peste. Procedía del foco del barrio de Fonte Taurina, donde se registró el primer caso de peste.

Ha habido durante las últimas veinticuatro horas seis casos, algunos de gravedad.

Uno de los invadidos hoy es un enfermo del hospital de la Misericordia, que estaba encargado de asistir á un paciente.

Otro de ellos ha ocurrido en el barrio Leal, donde se ha desarrollado un terrible foco.

Allí acudieron los doctores Ricardo Jorge y Vasconcellos, quienes reconocieron la necesidad de destruir aquella manzana de casas, donde habitan 400 personas. Por lo pronto se van á adoptar rigurosas medidas higiénicas.

Respecto á la apertura de los teatros, se ha acordado que se disminuya el público de las galerías, para evitar aglomeración.

Más casos

Oporto 8.—Hoy se han registrado cuatro casos nuevos.

Uno de ellos ha ocurrido cerca del foco de Fonte Taurina, y otro en el café Suizo, donde se contaban dos.

Iglesia cerrada.—Los ratones

Se ha mandado cerrar la iglesia de los Congregados, en la cual hoy no se ha celebrado culto, y que se halla cerca del café Suizo, pues hace esquina á la plaza de Don Pedro, en atención á haberse encontrado en ella muchos ratones muertos y vivos.

Es de notar que, así en las zonas sucias como en las limpias de la ciudad, el doctor Ricardo Jorge ha comprobado en las ratas la existencia del microbio de la peste.

Como resultado de su examen, recomienda encarecidamente que se proceda al exterminio de los pequeños roedores.

Estadística de la peste

Oporto 8.—Desde que se inició la epidemia hasta hoy se han registrado oficialmente 141 invasiones y 44 defunciones.

Hay actualmente en el hospital 45 enfermos de peste, 11 graves, ocho en estado poco alarmante y 26 convalecientes.

El doctor Salimbeni

El doctor Salimbeni ha recibido orden de París de permanecer en Oporto.

## NOTICIAS

### De las islas:

#### Inca

El mercado de hoy se ha visto muy concurrido, abundando las transacciones para las cuales han regido los siguientes precios:

Almendrón, de 80'00 á 00'0 pesetas el quintal.

Trigo, de 17'50 á 18'50 pesetas la cuartera.

Candeal, de 17'50 á 19'50 id.

Cebada del país, de 7'50 á 7'75 id.

Id. forastera, de 8'25 á 8'75 id.

Avena del país, de 7'25 á 7'75 id.

Id. forastera, de 5'50 á 6'00 id.

Garbanzos, de 20'50 á 21'50 id.

Maíz, de 11'25 á 12'25 id.

Habichuelas (confits), de 44'50 á 45'50 idem.

Id. blancas, de 26'50 á 27'00 id.

Frijoles, de 30'25 á 31'00 id.

Habas para cocer, de 20'25 á 20'50 idem.

Id. ordinarias, de 18'25 á 19'00 id.

Id. para ganados, de 16'25 á 16'50 idem.

Cerdos cebados, de 9'25 á 9'50 por arroba.

Higos pasos, de 8'50 á 12'25 el quintal.

Azafrán, de 4'00 á 0'00 id. la onza.

—C.

12 de Octubre de 1899

El periódico «La Almudaina» y el semanario «La Roqueta» se hallan de venta en Barcelona en el kiosco de don B. Bauzá, Rambla del Centro, frente al número 3.

### De la capital:

Ayer por la mañana fondó en este puerto, procedente de Argel, con dos días de navegación el laud *San Antonio*, conduciendo 34 pasajeros y carga varia.

Con destino á Barcelona salió ayer tarde á las cinco y media el vapor *Lulio*, llevándose la correspondencia, regular número de pasajeros y variada carga, y ciento treinta y seis cerdos cebados.

Los inspectores de policía amonestaron ayer severamente á un matrimonio mal avenido por haber promovido un escándalo en la vía pública.

Continúan en el muelle los trabajos para la extracción de unas gruesas rocas colocadas al fondo del mar junto á la plazuela de la consigna, que dificultaban grandemente la navegación de los buques de algun porte.

Presenciando dichas operaciones acude diariamente un crecido número de curiosos.

El señor Gobernador civil de esta provincia ha dictado una circular encargando á los alcaldes de los pueblos, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de su autoridad la busca y captura de los presos Rafael Caturla Cuenca, Domingo López Ruiz y Ricardo Guert Benaben, fugados del depósito municipal de Pedroneras (Cuenca).

Por Real orden del Ministerio de la Guerra se ha concedido el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al segundo teniente de infantería del batallón Provisional de Baleares don Rafael González Hernández.

El Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día de ayer publica los escalafones de Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de 1.ª enseñanza de esta provincia, después de haber cubierto las vacantes que habían ocurrido.

El señor Alcalde de Capdepera ha remitido á este Gobierno de provincia para su publicación en el Boletín Oficial, la liquidación de las cuentas municipales de aquel Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del año económico actual.

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha tenido la atención de manifestarnos que ha dado orden para que los morosos en el pago voluntario de la contribución industrial y por carruajes de lujo, puedan satisfacer sus cuotas sin recargos hasta el día quince del corriente.

Llamamos la atención de la autoridad gubernativa acerca del abuso que están cometiendo varias mujeres que se dedican á la rifa de objetos, embaucando á los incautos de una manera escandalosa, pues hasta se ha dado el caso de rifar un mismo objeto dos y tres veces en una misma mañana.

El barrio en que más abundan dichas rifadoras es el de la Alfarrería.

Las obras que el Ayuntamiento de esta ciudad verificó por administración durante la semana última ascendieron á 386'20 pesetas.

El señor Gobernador Civil de la provincia castigó ayer con una multa de 250 pesetas al carnicero que el domingo último presentó á la venta en la Plaza de Abastos la carne de un cerdo atacado de viruela.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital, se halla expuesto al público á efectos de reclamación, el

expediente instruido con motivo de la solicitud presentada por don Andrés Bestard y Payeras, para establecer un motor á gas en la calle de Murillo número 12.

Servicios prestados por la guardia civil.

La del puesto de esta Capital detuvo uno de estos pasados días á un sueto vecino de Porreras presunto autor de la sustracción de varias acciones del Ferro-carril y cierta cantidad de dinero á un convecino.

Por la del puesto de Petra han sido puestos á disposición del Juez municipal de la misma á dos sujetos presuntos autores de la corta y sustracción de varios arboles de una finca de aquel termino municipal.

Da cuenta la de Alaró de haber detenido á un sujeto, presunto autor de la sustracción de varias aves de corral de una casa de campo de aquel termino municipal.

El día 15 de los corrientes se celebrará en la Iglesia de Montesión, solemnes cultos en honor de la Virgen del Pilar, como vienen haciéndolo todos los años los aragoneses residentes en esta ciudad.

El vapor Unión llegó á las tres de la tarde de ayer á este puerto procedente de Ibiza, siendo portador de la correspondencia, un crecido número de pasajeros y carga.

Dicho buque salió de nuevo para Barcelona á las cinco de la tarde, llevándose la valija pasaje y carga; figurando entre ella una gruesa partida de cerdos cebados.

Quando todo el mundo creía que con los temporal es últimamente ocurridos hubiera desaparecido el color, nos hallamos con que durante algunas horas del día, tales como las últimas de la mañana y primeras de la tarde se observan tan calientes los rayos del sol como en los días más fuertes del mes de Agosto.

Añádesse á este rigor el exceso de humedad que reina en la atmósfera y se convendrá en que á pesar de haber casi un mes que entromos en el Otoño todavía no hemos salido del verano.

Una señora que ayer por la tarde bajaba por la calle del Conquistador, invio la desgracia de poner el pie sobre un desperdicio que fruta, con tan mala suerte que resbaló dislocándose el tobillo derecho.

Dicha señora tuvo que ser colocada en un carruaje y trasladada á su domicilio.

Se quejan los vecinos de las casas números 6 al 12 de la calle del Conquistador de ciertos abusos que está cometiendo cierta vecina de la citada calle, la cual todas las noches desde el balcón de un segundo ó tercer piso hecha á la calle la basura de la casa recogida durante el día, causando las consiguientes molestias á los demás vecinos.

Trasladamos la queja al señor Alcalde, para que dé las ordenes oportunas, á fin de que no se repita este abuso.

**Teatro-Circo**

Anoche fué muy numerosa la concurrencia que acudió á presenciar el debut del célebre hipnotizador señor Onofroff.

Sus experimentos constituyeron el verdadero atractivo de la velada, porque eso del género chico es tan pésimo é inaguantable que... peor es menallo.

Onofroff se presentó en el proscenio de una manera correctísima, dirigiendo frases de atención al distinguido público y suplicándole que renunciase á la costumbre del siseo, toda vez que para efectuar sus experimentos necesitaba del concurso y ayuda de algunos espectadores. Esto, en el fondo, fué una lección de urbanidad que debemos agradecer al señor Onofroff y que nuestro público del Circo no debe desairar en manera alguna, siquiera por galantería á un extranjero.

El espectáculo variado y en extremo curioso que nos ofreció Onofroff, tuvo más bien que otra cosa un carácter de conferencia experimental científica, no desprovista de amenidad. Lo avanzado de la hora en que escribimos estos apuntes, nos impide extenderlos en detalles. Bastará pues consignar que Onofroff demostró en su excelente trabajo, una serie de fenómenos que, no por desconocerse su causa, dejan de pertenecer á la ciencia moderna.

El señor Onofroff cuyos títulos justifican ante el mundo todo, sus grandes aptitudes de hipnotizador, escuchó numerosos aplausos que seguramente se repetirán en las funciones sucesivas.

¿No sería oportuno, señores empresarios, evitar que el espectáculo se prolongue hasta las horas de la madrugada?

**Ayer tiramos y repartimos á nuestros suscriptores una segunda edición de La Almudaina.**

**Los polvorines**

**Se concede su traslado**

Anoche el Alcalde accidental señor Lladó, recibió el siguiente importantísimo telegrama del Ministro de la Guerra, general Azcárraga, acerca de los polvorines.

«Con esta fecha se ordena por telegrama el principio de las obras para un almacén de pólvora en la Font Santa.»

La noticia será grata para toda la población y el señor Lladó y el Ayuntamiento que preside habrán tenido la satisfacción de ver resuelta una cuestión de tanta importancia para Palma.

A pesar de lo avanzado de la hora, el señor Lladó ordenó que se publicase en pregón extraordinario esta noticia, saliendo por la noche la banda de tambores del Ayuntamiento; dirigiendo al Ministro de la guerra el siguiente despacho:

«Alcalde Palma en nombre del Ayuntamiento felicita Vuescencia por su noble proceder en la transcendental cuestión de los polvorines. Los habitantes de Palma quedarán eternamente agradecidos á Vuescencia.»

**Notas ciclistas**

El personal de pista nombrado para intervenir en las carreras que el 15 del corriente se celebrarán en el velódromo de Lluchmayor es el siguiente:

Jurado.—Presidente del Veloz Sport, vocales, los señores presidentes del Circulo Ciclista, Club Velocipedista de Inca, Circulo Sollerenense y Club Ciclista Felanigense.

Secretario don José Barnils. Comisionarios de curva.—Don Juan Serra, don Gaspar Font, don Bernardo Ruiz y don Arnaldo Jaume.

Juez de salida.—Don Eduardo Corticans.

Id. de llegada.—Don Ignacio Seguí.

Id. de tiempo.—Don Federico Pujó.

Jueces volantes.—Don Bartolomé Clar y don José Garau.

Al terminar las carreras del domingo en Lluchmayor, se celebrará un baile en el salon de las Casas Consistoriales.

\*

En Madrid, el domingo próximo y en el velódromo de los Campos Eliseos, las sociedades de Velocipedistas y el Velo-Excursionista Española unidas, han acordado el siguiente programa:

- 1.ª Carrera Nacional.—Tres premios: 200, 75 y 25 pesetas.
- 2.ª Campeonato de España.—1.ª, medalla de oro y diploma de campeón.—2.ª, 100 pesetas.
- 3.ª Tandems.—Tres premios: 100, 75 y 50 pesetas.
- 4.ª Motociclos.—Tres premios: 300, 150 y 75 pesetas.
- 5.ª Internacional.—Tres premios: 200, 100 y 50 pesetas.
- 6.ª Consolación Handicap.—Dos premios, 75 y 25 pesetas.

En la carrera primera y segunda podrán tomar parte todos los individuos que pertenezcan á alguna Sociedad ciclista española.

En la segunda sólo podrán tomar parte los corredores que reúnan las condiciones anteriores y sean de nacionalidad española.

En la cuarta y quinta podrán tomar parte todos los corredores españoles y extranjeros que pertenezcan á alguna Sociedad ciclista española ó extranjera.

En la sexta podrán correr todos los que, habiendo tomado parte en una ó varias carreras de las anteriores, no hayan obtenido ningún premio.

**Sociedades y Corporaciones Salinero Española**

Desde el día de mañana queda abierto en las oficinas de esta Compañía el pago del dividendo activo á las acciones, acordado por la Junta General.—Palma 10 de Octubre de 1899.—P. A. de la J. de G., José Vaquer, Secretario.

**Cultos para hoy**

**Jubileo de Cuarenta Horas**  
Empezarán en la iglesia de Santa Eulalia al Santísimo Eccc Homo. A las seis de la mañana exposición; á las diez se cantará la hora de tercia y misa mayor. Por la tarde á las seis y cuarto se dará principio á un triduo con sermón que dirá el orador don Pedro Ysern Pbro. Vicario de Génova, despues continuará el septenario, cantándose los Padre Nuestros y coplas compuestas por don Guillermo Massot y la reserva de S. D. M.

**Visita á la Corte de Maria**  
A Nuestra Señora del Remedio, en Santa Magdalena.

**Ultimas cotizaciones**

VALORES LOCALES	
Crédito Balear.	80 00
Cambio Mallorca.	3 50
La Islaña Marítima.	69 50
Ferro-Carriles de Mallorca.	45 00
Alumbrado por Gas.	52 00
Salinas de Ibiza.	200 00
Fomento Agrícola.	82 00
Bonos Municipales.	34 50

VALORES PÚBLICOS	
Madrid 12 de Octubre	
Interior.	64 65
Exterior.	70 75
Amortizable.	71 90
Cibas 1886.	72 15
Cibas Nuevas 1890.	60 35
Banco de España.	423 00
Tabacos.	349 00
Francos.	28 00

**ESTADÍSTICA**

Inscripciones verificadas en los Juzgados Nacimientos: Día 10.—Varones 1.—Hembras 5.

Matrimonios: Día 10.—Ninguno.

Registros del puerto de ayer á la puesta del sol.

Estado de la atmósfera.—Algo cargada, hay cirrus.

Id. del horizonte.—Algo calmoso.

Dirección del viento.—Cuarto cuadrante flojo.

Estado del mar.—Apenas rizada.

Buques á la vista.—Ninguno.

Indicaciones del Vigía de Porto-pi.—Ninguna.

Incidencias.—Quando el orto el cielo estaba sin nubes, calmoso y cargado el horizonte, llana la mar, elevado su nivel y soplando al N. la ventolina. A las ocho y media estaba achubascado el horizonte por su parte de tierra, refrescó el viento del cuarto cuadrante, á las once, á medio día continuaba. Sigue lo mismo al principio de la tarde y solo al aproximarse al ocaso abonanzó.

Noticias.—Entró el vapor Unión de Ibiza y el cañonero Vicente Yañez Pinzón de la mar. Salió el Lulio para Barcelona.

Buques fondeados: Día 12.—Vapor español Unión, de 401 ton., de Ibiza.—Cañonero español Vicente Yañez Pinzón, de 571 ton., de la mar.—Laud español Internacional, de 27 ton., de Sóller.—Laud español San Antonio, de 49 ton., de Argel.

Buques despachados: Día 12.—Vapor español Lulio, de 401 ton., para Barcelona.—Polacra goleta española Vencedor, de 128 ton., para la Coruña.

Mateadero: Día 11.—Reses sacrificadas para el abasto público.—Bueyes, 3.—Vacas, 2.—Toros, 0.—Novillos, 0.—Terneras, 2.—Carneros, 15.—Ovejas, 8.—Borregos, 0.—Corderos, 66.—Cabras, 2.—Cegajos, 0.—Cabriles, 0.—Cerdos, 11.—Cerdas, 17.—Lechonas, 0.—Total, 129.

**TELEGRAMAS**

(De nuestro servicio particular)

**Choque de buques**

Madrid 12 á las 9'30 m.

En el momento de entrar en el puerto de Gibraltar el vapor Cusco, de nacionalidad inglesa, chocó con el acorazado Ausch, allí anclado.

El pánico que se apoderó de los pasajeros del primero de dichos buques, es indescriptible.

Uno y otro buque sufrieron averías; pero afortunadamente no hay que lamentar desgracias personales.

**El Papa**

Madrid 12 á las 9'35 m.

Telegrafían de Roma diciendo que S. S. se halla hondamente afectado por la muerte de su cuñada la condesa Salina Pecci.

Despues de haber recibido á

los peregrinos sicilianos, se retiró á sus habitaciones.

**El almirante Montojo**

Madrid 12 á las 10 m.

La Gaceta publica la real disposición separando del servicio al contralmirante Montojo, pasándole á situación de reserva é incapacitándole para desempeñar destinos, en virtud de lo resuelto en la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

**Ingléses y boers.-Asesinato de un diplomático?-Comienza la guerra.**

Madrid 12 á las 1'30 t.

Según noticias de París con referencia á Londres, dícese que los boers han roto las hostilidades entre Volkskrut y Charleston.

No ha podido confirmarse el rumor de haber sido asesinado el representante de Inglaterra en Pretoria.

El gobierno inglés no tiene noticia alguna del hecho.

Lo único que se sabe positivamente es que dicho diplomático recibió orden del gobierno, de abandonar á Pretoria, á consecuencia de la ruptura de relaciones entre ambas naciones beligerantes.

A las seis de la mañana ignorábase si los boers habían comenzado ataque alguno.

Mencheta

**Al público**

Tengo el gusto y honor de ofrecer á los aficionados de Pelota, el frontón, que tendrá lugar su abertura el 15 del actual, calle la Dragona, frente el Seminario.

**NOTICIAS**

**de la madrugada TELEGRAMAS**

**(De nuestro corresponsal particular) Temporales.-La dimisión del señor Robert.-Noticias y comentarios**

Barcelona 12 á las 2'35 t.

> > 2'40 >

> > 2'45 >

Recibidos el 13 á las 4 t.

Anoche se desencadenó sobre esta ciudad una fuerte tormenta quedando con tal motivo interrumpidas las comunicaciones telegráficas, no siéndome por lo tanto posible telegrafiar.

He hablado con el señor Gobernador de esta provincia, quien me ha dicho que el Gobierno tiene ya designado el sustituto del señor Robert; añadiéndome que será una persona inteligente y respetable y alejada hasta ahora de las luchas políticas, negándose á revelarme el nombre.

Como el Gobierno había determinado por medio de una Real Orden la forma en que debían de interpretarse los artículos referentes á los morosos, el señor Robert se encontró con que tenía planteada la cuestión en los siguientes términos: ó firmaba las autorizaciones para verificar los embargos ó le destituían procesándole por desobediencia.

En vista de ello el señor Robert firmó las autorizaciones, presentando acto seguido la dimisión.

La resolución compleja tomada por el señor Robert, ha causado también compleja impresión.

Los partidarios de temperamentos radicales se lamentan de que no haya dejado procesarse. Los moderados creen que debía haber dimitido antes, evitando así el conflicto.

Los amigos del señor Robert le aplauden que se haya evitado nuevos disgustos no dejándose procesar.

**Nombramiento del nuevo alcalde.-Acuerdo de los gremios.-Reunión**

Barcelona 12 á las 10'20 n.

> > 10'25 >

Ha sido nombrado alcalde de esta capital don José Milá Pi. Los gremios han acordado el cierre general de tiendas como protesta contra la continuación del señor Altolaquirre, al frente de la Delegación de Hacienda, cuya destitución pretenden exigir.

Han acordado también pedir al Ayuntamiento que secunde la actitud del señor Robert dimitiendo.

A este objeto van recogiendo firmas, verificando así una especie de plebecito.

Mañana por la tarde se reunirá en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Fomento del Trabajo Nacional, por tratar del conflicto.

Firmadas por el señor Robert antes de dimitir las autorizaciones para entrar en los domicilios de los morosos, hoy deben empezar los embargos.—Amengual

(De nuestro servicio particular)

**Reducción del cupo**

Madrid 12 á las 8'15 n.

El Consejo de Estado se ha ocupado hoy de la reducción del cupo del actual reemplazo, habiendo informado de conformidad con la ley presentada.

En su vista el señor Azcárraga reducirá el cupo á unos cuarenta ó cuarenta y cinco mil hombres, en vez de 60 mil que habia fijado el señor Polavieja.

Esta noche quedarán ultimos los detalles.

**Dimisión.-Nombramiento**

Madrid 12 á las 9 n.

El señor Gobernador de Barcelona ha telegrafiado al señor Dato, haber recibido la dimisión del cargo de Alcalde presentada por el señor Robert.

El señor Dato ha nombrado inmediatamente para que ocupe dicho cargo á don José Milá Pi.

**Desde Londres**

Madrid 12 á las 9'15 n.

Un despacho de Londres dice que los boers penetraron en el territorio de Natal.

En Burghers (Orange) se apoderaron de un tren perteneciente también á Natal.

**Una noticia**

Madrid 12 á las 10'40 n.

Los ministeriales recuerdan que el señor Villaverde ha declarado constantemente que no accederá á la celebración de conciertos económicos con tal ó cual provincia, sino que las reformas que se hagan alcanzarán igualmente á todos, y que á los contribuyentes morosos les serán embargadas las mercancías.

**Disposición**

Madrid 12 á las 10'50 n.

La Gaceta de mañana publicará una real orden disponiendo que se expida la licencia ilimitada á los soldados del cupo de 1896, conforme vayan cumplimiento los tres años de servicio.

El señor Dato ha remitido al señor Villaverde el presupuesto de economías que según se dice pasan de un millón de pesetas.

**La peste en Oporto**

Madrid 13 á las 12'35 m.

Un despacho oficial de Oporto dice que durante el día de ayer ocurrieron en aquella ciudad 6 nuevas invasiones y 3 defunciones.

Las impresiones de los pesimistas van confirmandose pues á medida que se acerca los fríos aumenta la epidemia.—Mencheta

**LA CATALANA**  
 BROSSA 16, TIENDA.—PALMA  
 Corsés forma  
**PARISIEN**  
 desde 8 á 100 pesetas  
 Especialidad en la  
 medida.  
 Fajas ventrales.  
 Corsés para señoras  
 delicadas.  
 Composturas de todas  
 las clases.

Últimos modelos de París.—Elegantes  
 corsés para novias.  
 NOTA.—Se pasa á domicilio á tomar  
 medidas y á probar los corsés.

**Nuevo servicio**  
**DE FALUCHOS COSTANEROS**  
 Para informes y demás Bernardo Estela, sobre-unaella.

**Elixir**  
**Estomacal**

DE SAIZ DE CARLOS  
 Curación segura del 88 por 100 de los enfermos crónicos del estómago é intestinos, aunque lleven 25 años de sufrimiento. Desaparece con su uso el dolor de estómago, los vómitos, acedias, diarreas, úlceras del estómago, dispepsias y catarros intestinales. Ayuda á las digestiones, abre el apetito y tonifica.

**BOTELLA 5 PESETAS**  
 Serrano, 30, Farmacia, Madrid y principales de España.  
 Palma: Farmacias de Fran y de don Juan Valenzuela.

**Compra y venta de fincas.** Dirigirse calle de la Riera, número 36, Palma.

**Se desea adquirir una finca rústica,** inmediata á la línea férrea, desde Palma á Iaca, que produzca 1.000 pesetas anuales.  
 En el Centro de Anuncios, Plaza de Santa Eulalia, número 10, darán razón.

**Una operación particular**

es el separarse las cejas quien las tenga muy pobladas y le dan entrecerjo serio y repulsivo, ó quitarse el importuno vello que sombrea la cara de algunas damas, ó hacerse la corona sin necesidad de la navaja del peluquero, ó quitarse el pelo de los carrillos los hombres peludos. Todo esto es una operación muy particular y muy factible en 2 minutos, con solo el empleo del

**Depilatorio imperial Padro**  
 Frasco 10 reales  
 Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona.  
 En Palma:—Valenzuela hermanos, Cuartera 2, Libertad 10. Don José Casanovas, peluquero, Cadena 6.

PRONTITUD + BARATURA

**Esquelas mortuorias**  
 de todas clases  
 Completo surtido en tarjetas de diferentes tamaños.  
 Única casa en Palma que se confeccionan tarjetas negras con la impresión dorada.  
 Papel de numerosa variedad.  
**AMENGUL Y MUNTANER**  
 Conquistador, 30—Cadena, 2

**VENTA**

Se desea vender un caballo con guaranichas y arretrón con muelas, junto á separado, noble y de buenas condiciones. Infórmese en la calle de San Miguel, número 220.

Juan Valera

**Morsamor**

Peregrinaciones heroicas y lances de amor y fortuna de Miguel de Zuberos y Tiburcia de Simanonda.  
 Precio: 4 pesetas.  
 De venta en la librería de Amengul y Muntaner—Cadena, 2

**CASA BANQUE**

Único depósito de los tan acreditados en esta plaza  
**PIANOS CHASSAIGNE**  
 Venta á plazos desde CINCO DUROS mensuales en adelante  
**Armoniums é Instrumentos**  
 para banda y orquesta de acreditadas marcas. MUSICA de todas clases y ediciones. Precios económicos.

Venta á plazos sin entrada

Nota.—Se admiten pianos usados en cambio de nuevos.

**COLON 34-PALMA**

**No más pelo blanco**

**TINURA DEL DOCTOR JIMENO**

para teñir el pelo de color castaño obscuro ó negro de abano. Su empleo es sencillo y rápido, higiénico y eficaz. TRES PESETAS. Venta en droguerías y perfumerías.—Barcelona, plaza Real, 1, farmacia del Globo del Dr. Jimeno.  
 En Palma: Valenzuela Farmacéutico.—Francisco Meridiano, peluquero y demás farmacias y perfumerías.

**AGRICULTURA**

Abonos químicos para el fomento y desarrollo de la producción agrícola  
**LA MARAVILLA MARCA REGISTRADA**  
 Fertilización de los terrenos esquilimados y enriquecimiento de los fértiles, obteniéndose con notable beneficio el dinero que se invierte.

**ABONOS ESPECIALES PARA**

- VIRA
- NARANJO
- ALMENDRO
- ALBARICOQUE
- ALGARROBO
- CEREALES
- HIGUERA

OTROS CULTIVOS

El profesor químico de la Cámara Agrícola Oficial de Valencia don Bernardo Giner Alino dirige la fabricación de estos abonos y garantiza su composición.  
 Darán toda clase de detalles para su empleo los señores Martínez y Planas depositarios de los citados abonos, y representantes de la respetable casa importadora don Leopoldo Mompó de Valencia.

**CASA BANQUE**

Gran depósito de los tan acreditados máquinas para coser  
**Wertheim, Pfaff y Estrella**  
 Venta á plazos desde 5 reales semanales en adelante.  
 Representación exclusiva de las sin y vel Máquinas de hacer calceta  
**CLAES** VENTA A PLAZOS  
 Colón 34, Palma

**HERPES**

Curáanse con el Linimento Secante Anti-Herpético

**ROVER**

Premiado en la Exposición anexa al IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía.  
 Está compuesto de sustancias inofensivas, habiendo obtenido dictamen altamente favorable de la Real Academia de Medicina de Palma.  
 Es el preparado que más se usa en esta Isla para el tratamiento de toda producción herpética en cualquier sitio que se presente y por antigua que sea; hace desaparecer el picor que tanto molesta devolviendo á la piel enferma su estado normal.  
 Remedio seguro y rápido para la curación de las ulceraciones simples de la piel, serofidias de la misma, erupciones, etc., etc.

Depósito general: Farmacia de las Copias, P. de Antonio Maura

**CATARROS, Bronquitis crónicas y toses pertinaces**  
 Se cura con el licor breu ROVER, aprobado y recomendado por la Academia de Medicina de Palma.

**CUATRO REALES FRASCO**

Depósito general: Farmacia de las Copias, Plaza de Antonio Maura

**Impotencia, DEBILIDAD GENITAL, ESPERMATORREA Y ESTERILIDAD**

CURACION rápida con la renombrada POMADA FORTIFICANTE de Rodriguez de los Rios. Es inofensiva y produce efectos maravillosos desde la primera fricción. Su eficacia se demuestra por infinidad de testimonios y por haber sido aprobada por el Consejo de Sanidad de Italia. Diez pesetas bote en todas las principales farmacias á droguerías. Va por correo previa libranza. Depositario en Palma, Centro Farmacéutico, Marina 84 y 86.

**DOLORES DE CABEZA**

Desaparecen pronto y completamente con la  
**Cefalina Roselló**

El que tose es porque no usa los biscochos pastavales  
**ROSELLÓ**  
 Venta en todas las farmacias.—Palma: Farmacia viuda de Obrador y señores Valenzuela.

**BICICLETAS CLÉMENT**

Clément, Gladiator,  
 Humber, France C.<sup>1o</sup>  
**Capital: 22.500.000 Francos**

La primera marca de Francia

Únicos representantes para Cataluña y Baleares. PUJO HERMANOS—Diputación, 258, Barcelona y en  
**Palma-Plaza de Cort 2-Belojería Suiza**

**EL ACETILENO BARATO**

Como GAS á 15 cént. de peseta el metro y como PETROLEO á 30 cént. el litro  
 Con los aparatos privilegiados, sistema

**BOFILL--Ingeniero**

Son los más sólidos, seguros, económicos, y los de más fácil manejo. Únicos con doble gaségeno automático. Lámparas portátiles y faroles para bicicleta y carruajes, elegantes y económicos. Especialidad para alumbrar poblaciones, sin cañería. Mecheros especiales que no producen humo. Convienen para el alumbrado doméstico, talleres, establecimientos, etc., etc.

Carburo superior á 85 cént. Pta. Kilog.  
**SINDICATO, 141, 1º-PALMA**

**ISLEÑA MARÍTIMA**

Compañía de Navegación á Vapor  
**Aviso importante**



Todos los jueves por la tarde saldrá uno de los vapores de esta Sociedad para Barcelona admitiendo carga y pasaje.  
 Se avisa por la expresada Compañía á todos los cargadores y público en general que á partir del día 1.º del próximo Octubre los vapores que salen los martes, jueves y viernes á las seis de la tarde para Barcelona, lo verificarán á las cinco también de la tarde de los mismos días.

**ACADEMIA**

Contabilidad Comercial, Caligrafía y Dibujo  
 APLICADO A LAS CIENCIAS E INDUSTRIAS ARTISTICAS  
 desempeñada por **Don José Ramonet y Riu**

el que lleva más de 20 años de práctica en Comercio, Centros de Instrucción y Oficinas públicas de Madrid, Barcelona y Palma.  
 Preparación en breve tiempo para los que deseen trasladarse á América, que comprende:—Cálculo, Teneduría (extensiva á la Industria y Agricultura), Documentación y Derecho Mercantil, Reforma de letra inglesa y redondilla.  
 Clases especiales de preparación y repaso conforme á los vigentes programas para las próximas oposiciones á  
 Torneros de faros Delineantes de Obras públicas  
 Escritureros del Banco de España  
**5 PESETAS AL MES-PALACIO, 31**

**SOCIEDAD DE NAVEGACIÓN A VAPOR UNION COMERCIAL--J. ESTELA Y C.º**  
 El acreditado vapor

**PALMA**



Saldrá para Barcelona todos los lunes y miércoles á las 5 de la tarde y de Barcelona los martes y jueves.  
 Admite pasajeros y carga para dicho punto á precios reducidos.  
 Viajes en combinación con los vapores de casa Tintoré y C.º en Palma, Londres, Liverpool, Amberes, Hamburgo y Marsella á precios económicos.  
 El trasbordo para todos los puertos de América sin gastos en Barcelona.  
**PALMA.**—Oficinas, Plaza Antonio Maura; Agencia y despacho, Bernardo Estela, Muelle.

**BARCELONA.**—Consignatario, Francisco M.º Tintoré, Paseo del Comercio 1 y B. —Agente de Aduana, viuda Orfila, Cort, Creus y Domenech, Parque 8.

**REUMATISMO**

Curación pronta y segura del REUMATISMO se obtiene con el acreditado linimento de RIBOT.  
 Venta al por mayor: Palma, Centro Farmacéutico, en la Farmacia de don Juan Valenzuela y en Petra, Farmacia y Laboratorio del autor.  
 Al por menor en todas las Farmacias de España.

**QUEMADURAS**

Se cura toda clase de QUEMADURAS desapareciendo el dolor inmediatamente con el ungüento del mentado RIBOT y se despacha en las mismas casas que el linimento.

Imp. de Amengul y Muntaner